



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA**

000130

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-17 MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa,

12 DIC 2017

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 12 de Diciembre del 2017, el Informe N° 218-2017-SGOPDC/MCPSMH, Informe Legal N° 205-2017-GAJ/MCPSMH, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Informe N° 218-2017-SGOPDC/MCPSMH, de fecha 27 de noviembre del 2017, la Sub Gerente de Obras Publicas y Defensa Civil, Roxana HERENCIA ALVEAR, solicita la adquisición de un Camión Baranda, de Capacidad de Carga 1.5 TN y Capacidad de Carga Máxima de 2 TN.

Que, mediante Informe Legal N° 205-2017-GAJ/MCPSMH la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina que es procedente la Compra del Camión Baranda de Capacidad de Carga 1.5 TN y Capacidad de Carga Máxima de 2 TN, la misma que estará destinada para la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por mayoría, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDO:

Artículo Primero.-APROBAR LA COMPRA DE UN CAMION BARANDA, DE CAPACIDAD DE CARGA 1.5 TN Y CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA DE 2 TN, que será destinado para la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cual será utilizado en las distintas funciones que designe el área usuaria.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA**

000129

Artículo Segundo.--ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

Artículo Tercero.--ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional www.munihuachipa.gob.pe.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde